

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002  
NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede  
Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita  
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

**Invitación Pública Nro. 2026-017**

Invita a presentar propuestas para contratar: La Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia Quindío es un establecimiento educativo estatal que maneja recursos de carácter público para la atención de sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; por lo anterior y toda vez que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la Institución Educativa y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos que en su artículo 2.3.1.6.3.11 sobre la utilización de los recursos incluye en el numeral 2 "*Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios*" y en el numeral 4 "*Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo*", el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, HECTOR FABIO PEREZ LONDOÑO, requiere contratar la **"COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NECESIDADES DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR"**.

La Institución Educativa Cámara Junior requiere adquirir elementos e insumos de ferretería destinados a atender las necesidades de mantenimiento, conservación, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de sus diferentes sedes, así como aquellas intervenciones necesarias para mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento los espacios, instalaciones, bienes muebles y demás elementos que hacen parte de la planta física institucional.

El uso permanente de las instalaciones por parte de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa genera un desgaste natural de los diferentes componentes de la infraestructura, entre ellos puertas, ventanas, cerraduras, sistemas de fijación, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, superficies, mobiliario y demás elementos que requieren actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo.

En este sentido, resulta necesario contar con disponibilidad de materiales e insumos de ferretería que permitan atender oportunamente los requerimientos que se presentan en las diferentes sedes de la Institución, evitando que daños menores o situaciones que pueden ser solucionadas mediante intervenciones de mantenimiento oportuno evolucionen hacia afectaciones de mayor magnitud que impliquen mayores costos, tiempos de intervención o interrupciones en el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.

Dentro de las necesidades identificadas se contempla igualmente la adquisición de materiales destinados a la ejecución de arreglos, reparaciones y adecuaciones de carácter eléctrico requeridos en la Institución Educativa, los cuales permitirán atender situaciones relacionadas con el funcionamiento y conservación de las instalaciones eléctricas y realizar las adecuaciones necesarias en determinados espacios institucionales, de acuerdo con las necesidades que sean identificadas y las intervenciones que correspondan.

La disponibilidad de estos materiales resulta particularmente importante para atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento de las sedes de la Institución, teniendo en cuenta que la planta física se encuentra sometida a un uso continuo y requiere acciones periódicas de conservación para mantener sus espacios e instalaciones en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, culturales y de bienestar.

Asimismo, la adquisición de elementos de ferretería permitirá disponer de materiales básicos para la realización de actividades de mantenimiento y reparación que puedan ser atendidas directamente por la Institución, o que sirvan como insumo para las intervenciones que deban ser ejecutadas por personal técnicamente competente, según la naturaleza y complejidad de cada actividad.

La compra contribuirá a preservar la infraestructura institucional y a mantener condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y conservación de los espacios utilizados por la comunidad educativa. De igual manera, permitirá atender oportunamente situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de las instalaciones y reducir el riesgo de que el deterioro progresivo de determinados elementos genere daños de mayor alcance.

Es importante señalar que los elementos requeridos corresponden a materiales e insumos de uso habitual en actividades de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede

Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

**Invitación Pública Nro. 2026-017**

mantenimiento y adecuación de infraestructura, cuya disponibilidad permite responder a necesidades concretas que se presentan durante la operación de las sedes educativas. Por ello, su adquisición se encuentra directamente relacionada con la conservación de los bienes institucionales y con la adecuada prestación del servicio educativo.

La adquisición de los elementos de ferretería también permitirá atender requerimientos relacionados con la adecuación de espacios, reposición de elementos deteriorados, instalación o reparación de componentes y demás actividades necesarias para conservar la planta física en condiciones apropiadas de uso. Las cantidades y características de los bienes serán determinadas de acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución y las condiciones técnicas requeridas para cada actividad.

De esta manera, la compra permitirá fortalecer las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, mejorar la capacidad de respuesta frente a las necesidades que se presenten en las diferentes sedes y contribuir al uso adecuado y conservación de los recursos físicos de la Institución Educativa.

En consecuencia, la adquisición de estos elementos no constituye un gasto suntuario, sino una necesidad asociada al funcionamiento y conservación de la infraestructura institucional, al mantenimiento de los bienes y espacios educativos y a la atención oportuna de las adecuaciones requeridas para garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades propias de la Institución Educativa.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato de compraventa de elementos de ferretería, mediante el cual se puedan adquirir los insumos requeridos de manera oportuna, eficiente y conforme a los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 del 2001 y en cumplimiento del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de 2008 y 4807 del 2011, que le permiten a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación, procedimientos establecidos en el reglamento de contratación establecido por el Consejo Directivo de la Institución mediante el Acuerdo No. 005 del 10 de julio de 2024.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

### 1.2 OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NECESIDADES DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR

#### 1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

##### CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- Los elementos objeto del presente contrato deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo con las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa en el presente estudio previo y sus documentos anexos.
- Los bienes deberán ser **nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento**, sin defectos, deterioros, deformaciones, fisuras, corrosión, daños o cualquier otra condición que afecte su calidad, funcionalidad, seguridad o vida útil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002  
NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540  
Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede  
Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita  
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-017

- Los materiales deberán corresponder a las características, dimensiones, referencias, capacidades, presentaciones y demás condiciones técnicas requeridas para cada elemento. Cuando se indique una marca o referencia comercial, esta se utilizará como referencia de identificación del bien requerido, sin perjuicio de que puedan ser ofrecidos bienes equivalentes que cumplan o superen las condiciones técnicas solicitadas, cuando ello resulte procedente.
- Los elementos deberán ser suministrados **completos y listos para su utilización**, incluyendo, cuando corresponda, los accesorios, piezas o componentes necesarios para su adecuada instalación o funcionamiento, salvo aquellos que expresamente se encuentren contemplados como elementos independientes dentro del listado de bienes.
- Los materiales destinados a instalaciones eléctricas deberán ser adecuados para el uso requerido y cumplir las condiciones técnicas y de seguridad aplicables a su naturaleza, de manera que su utilización contribuya al adecuado funcionamiento y conservación de las instalaciones institucionales.
- El contratista deberá garantizar que los bienes entregados correspondan a las cantidades solicitadas y a las especificaciones técnicas establecidas. La Institución Educativa podrá verificar, al momento de la entrega, las características, cantidades, referencias, medidas, estado físico y demás condiciones de los elementos suministrados.
- En caso de que algún elemento no corresponda a las especificaciones requeridas, presente defectos, daños o no cumpla las condiciones establecidas, el contratista deberá realizar su **reposición o cambio**, sin costo adicional para la Institución Educativa y dentro del plazo que esta determine, de acuerdo con las condiciones contractuales.
- La entrega de los bienes deberá realizarse en el lugar indicado por la Institución Educativa, debidamente empacados, protegidos y en condiciones que permitan su adecuada recepción, almacenamiento y posterior utilización.
- Los elementos deberán conservar las características técnicas ofrecidas durante el término de garantía que resulte aplicable a cada bien, de conformidad con la naturaleza del producto y las condiciones establecidas en el contrato.
- Los elementos destinados a instalaciones y adecuaciones eléctricas deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y cumplir con las normas técnicas y reglamentarias colombianas que resulten aplicables según la naturaleza de cada producto.
- Los materiales deberán contar, cuando corresponda, con certificación de conformidad de producto vigente, expedida por un organismo de certificación debidamente acreditado, y cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás disposiciones técnicas aplicables.
- Los productos deberán ser de calidad reconocida en el mercado, fabricados bajo condiciones que garanticen su seguridad, resistencia, durabilidad, confiabilidad y adecuado funcionamiento, y deberán corresponder a las características técnicas, eléctricas, dimensionales y de seguridad requeridas para el uso previsto.
- No se aceptarán materiales eléctricos usados, reacondicionados, deteriorados, de procedencia no verificable o que presenten condiciones que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones, las personas, los bienes o el normal funcionamiento de los espacios institucionales.
- Cuando la naturaleza del elemento lo requiera, el contratista deberá entregar los certificados, declaraciones de conformidad, fichas técnicas, garantías o demás documentos que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y reglamentarios aplicables.
- La Institución Educativa podrá verificar, durante la recepción de los bienes, el cumplimiento de las características técnicas solicitadas y solicitar al contratista los documentos que acrediten la conformidad y calidad de los productos suministrados.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Los elementos objeto de adquisición deberán cumplir, como mínimo, con las características técnicas relacionadas en el siguiente cuadro, en el cual se identifican el material requerido, sus especificaciones, cantidad y unidad de medida.

Las características señaladas corresponden a las necesidades identificadas por la Institución Educativa para atender actividades de mantenimiento, reparación, conservación y adecuación de la planta física y sus instalaciones.

| Ítem | Elemento              | Especificación técnica | Cantidad | Unidad |
|------|-----------------------|------------------------|----------|--------|
| 1    | Canaleta con adhesivo | 20 mm x 12 mm          | 16       | Unidad |
| 2    | Caja plástica de paso | Plástica / paso        | 1        | Unidad |



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

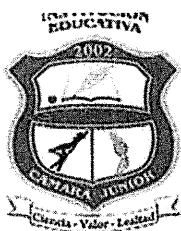
Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede

Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-017

| Ítem | Elemento                                             | Especificación técnica         | Cantidad | Unidad |
|------|------------------------------------------------------|--------------------------------|----------|--------|
| 3    | Caja para canaleta certificada                       | 2 x 4                          | 1        | Unidad |
| 4    | Tomacorriente duplex                                 | 20 amperios                    | 15       | Unidad |
| 5    | Tubo Metálico EMT Conduit galvanizado                | 1/2 pulgada                    | 21       | Unidad |
| 6    | Unión EMT                                            | 1/2 pulgada                    | 10       | Unidad |
| 7    | Curva EMT                                            | 1/2 pulgada                    | 4        | Unidad |
| 8    | Conector EMT                                         | 1/2 pulgada                    | 10       | Unidad |
| 9    | Grapa para tubo EMT                                  | 1/2 pulgada                    | 10       | Unidad |
| 10   | Caja metálica                                        | 2 x 4 pulgadas                 | 20       | Unidad |
| 11   | Caja metálica                                        | 4 x 4 pulgadas                 | 3        | Unidad |
| 12   | Tornillos                                            | 1/4 pulgada                    | 70       | Unidad |
| 13   | Chazos                                               | 1/4 pulgada                    | 70       | Unidad |
| 14   | Conectores eléctricos                                | Tipo regleta / conector rápido | 25       | Unidad |
| 15   | Cable eléctrico                                      | #12, 7 hilos, color blanco     | 200      | Metros |
| 16   | Cable eléctrico                                      | #12, 7 hilos, color negro      | 200      | Metros |
| 17   | Cable eléctrico (tierra)                             | #14, 7 hilos, color verde      | 160      | Metros |
| 18   | Tubo eléctrico en PVC conduit                        | 1/2 pulgada                    | 12       | Unidad |
| 19   | Curva PVC                                            | 1/2 pulgada                    | 8        | Unidad |
| 20   | Conector                                             | 1/2 pulgada                    | 4        | Unidad |
| 21   | Sensor de movimiento                                 | 360°                           | 15       | Unidad |
| 22   | Tubo PVC                                             | 1/2 pulgada                    | 7        | Unidad |
| 23   | Alambre dulce                                        | Negro de amarre                | 1        | Libra  |
| 24   | Cable eléctrico                                      | No. 12                         | 84       | Metros |
| 25   | Interruptor                                          | Galica sencillo                | 5        | Unidad |
| 26   | Grapas metálicas                                     | 1/2 pulgada                    | 20       | Unidad |
| 27   | Caja eléctrica con tapa                              | 10 x 10 cm                     | 5        | Unidad |
| 28   | Reflector LED                                        | 200 W                          | 3        | Unidad |
| 29   | Lámpara completa LED (lámpara hermética led de 2x18) | 32 W                           | 16       | Unidad |
| 30   | Tubo EMT                                             | 1 pulgada                      | 1        | Unidad |
| 31   | Automático                                           | 20 amperios                    | 1        | Unidad |
| 32   | Caja con tapa plástica                               | 4 x 4 pulgadas                 | 12       | Unidad |
| 33   | Tubos LED                                            | 18 W                           | 13       | Unidad |
| 34   | Interruptor doble                                    | Galica doble                   | 3        | Unidad |
| 35   | Interruptor triple                                   | Galica triple                  | 1        | Unidad |
| 36   | Curvas EMT                                           | 1/2 pulgada                    | 5        | Unidad |
| 37   | Uniones                                              | 1/2 pulgada                    | 8        | Unidad |
| 38   | Conectores                                           | 1/2 pulgada                    | 8        | Unidad |
| 39   | Tomacorriente                                        | Doble con polo a tierra        | 10       | Unidad |



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002  
NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540  
Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede  
Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita  
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-017

| Ítem | Elemento                              | Especificación técnica    | Cantidad | Unidad |
|------|---------------------------------------|---------------------------|----------|--------|
| 40   | Tablero                               | 4 circuitos               | 1        | Unidad |
| 41   | Circuitos                             | 20 amperios               | 4        | Unidad |
| 42   | Cable negro                           | No. 8                     | 15       | Metros |
| 43   | Cable blanco                          | No. 8                     | 15       | Metros |
| 44   | Cable verde                           | No. 8                     | 15       | Metros |
| 45   | Tubo EMT                              | 3/4 pulgada               | 4        | Unidad |
| 46   | Curvas EMT                            | 3/4 pulgada               | 4        | Unidad |
| 47   | Conectores EMT                        | 3/4 pulgada               | 4        | Unidad |
| 48   | Uniones EMT                           | 3/4 pulgada               | 4        | Unidad |
| 49   | Vinilo color blanco                   | Tipo 3                    | 3        | Galón  |
| 50   | Tomacorriente doble con polo a tierra | Doble con polo a tierra   | 1        | Unidad |
| 51   | Candado 40 mm                         | Bronce                    | 3        | Unidad |
| 52   | Duplicado de llave                    | Copia                     | 25       | Unidad |
| 53   | Cerradura alcoba                      | Bola inox                 | 1        | Unidad |
| 54   | Candado 110 60                        | Bronce                    | 1        | Unidad |
| 55   | Llave orinal push                     | Niquelada                 | 3        | Unidad |
| 56   | Racor rápido Truper 8420              | Acople tipo hidrolavadora | 1        | Unidad |
| 57   | Abrazadera manguera 1/2               | Cremallera                | 2        | Unidad |
| 58   | Racor bronce manguera                 | Acople manguera           | 1        | Unidad |
| 59   | Candado tipo Alemán 870               | Bronce                    | 1        | Unidad |
| 60   | Candado tipo Alemán 850               | Bronce                    | 1        | Unidad |
| 61   | Cerradura con instalación             | Cerradura 3 bulones       | 1        | Unidad |
| 62   | Conectores eléctricos plásticos       | Rojo y amarillo           | 50       | Unidad |
| 63   | Cinta aislante                        | 19 mm x 20,1 m x 0,177 mm | 2        | Unidad |

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 44 de Septiembre 18 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.004.4299991, por valor de \$11.500.000,00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: El valor estimado para el contrato de compraventa a suscribir, será por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000), incluye los impuestos de ley; suma que será cancelada en un (01) pago, posterior al cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez el contratista presente el respectivo informe y/o soporte de actividades/servicios prestados o suministros entregados, certifique el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente y presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro; con el recibido a satisfacción y acta de supervisión firmada por el supervisor del contrato.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede

Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-017

CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia

**1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben presentarse debidamente firmadas. Se recibirán en las instalaciones de la Institución Educativa Cámara Junior, oficina de rectoría, en Armenia QUINDIO Calle 31 Carrera 27 Esquina Barrio La Clarita.

**1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

**1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

**1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:**

| Actividad                                                                  | Fecha              | Lugar                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------|
| Publicación de invitación publica                                          | Septiembre 25 2026 | a las 02:00 p.m. en la cartelera institucional        |
| Plazo máximo para la presentación de ofertas                               | Septiembre 28 2026 | hasta las 04:00 p.m. en la rectoría de la institución |
| Evaluación y verificación de las propuestas                                | Septiembre 29 2026 | Rectoría de la institución a las 08:00 a.m.           |
| Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones | Septiembre 30 2026 | Proveedor                                             |



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002  
NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede  
Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita  
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

**Invitación Pública Nro. 2026-017**

## 1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Cámara Junior de Capítulo I Artículo 3, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución, teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - calidad, beneficio - costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.

## 2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

**2.1 FACTOR ECONÓMICO:** Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

**3. DOCUMENTOS HABILITANTES:** El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

### Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Medidas correctivas
- Certificado REDAM (deudores alimentarios)
- Certificado de delitos sexuales
- Certificado Cámara de Comercio: El registro mercantil se exige por la actividad que se desarrolla (Están contemplados en el código de comercio art 20 al 23) Tanto el registro mercantil como el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio, deben estar renovado (vence el 31 de marzo de cada año), tener la fecha del certificado a lo sumo 3 meses, debe tener en el objeto social, la actividad que se va a contratar y que el representante legal esté autorizado para suscribir contratos.
- Registro Único Tributario – RUT: El Rut debe estar actualizado con la Resolución 139 de noviembre 21 de 2012 y debe contener la actividad que se va a contratar, con fecha de expedición máxima de un mes.
- Formato único de hoja de vida
- Fotocopia de Libreta Militar ( si es menor de 50 años)
- Cedula
- Pagos Seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)
- Certificación bancaria
- Tarjeta profesional.

**Personas Jurídicas:** Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita Sede

Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

**Invitación Pública Nro. 2026-017**

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

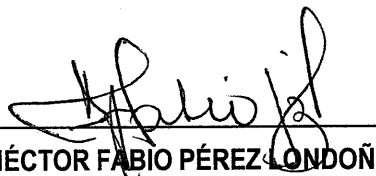
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

## **Consortios o Uniones temporales:**

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

**4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional. Armenia QUINDIO, Septiembre 25 de 2026.

  
**HÉCTOR FABIO PÉREZ LONDOÑO**  
Rector